

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00075-00 que se encuentra pendiente de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 31 de enero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1228

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisado el expediente encuentra el despacho, que estaba pendiente el dictamen pericial, el cual fue aportado al correo electrónico del despacho el día 24/02/2023 visible a documento No. 20 del expediente, el cual fue puesto en conocimiento de la parte demandante mediante Auto No.103 del 22/03/2023 y notificado a la parte demandante el 23/03/2023.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

Junto a esta providencia estará el protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho el Para el desarrollo y control adecuado de la audiencia.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

TERCERO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 18-05-2023 EN EL ESTADO No. 079

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023

Oficio No.929

Señores
JADIR ROBERTO PARRA
Parrajadir8@gmail.com
BALDOMERO ROSERO CASTRILLON
Baldomerorosero1@gmail.com
JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA
Jorge.fong@hotmail.com
ANDRES RODRIGO FLROES ROJAS
aflorez@ayerbeabogados.com
ING. JAIRO CORDOBA PEÑA
jacope10@hotmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00075-00
DEMANDANTE	JADIR ROBERTO PARRA
DEMANDADO	COLPENSIONES
LITIDCONSORTE	GOOD YEAR DE COLOMBIA
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 1°. Del Auto No. 1228 de la fecha:

“FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario